

LA CARRETERA FANTASTICA

Enrique Garcés

El viejo problema de Belice que mantuvo en tensión a Guatemala y el Reino Unido desde la independencia del país centroamericano parece haber entrado en su recta final. Vale la pena, por ello, un breve resumen de sus características más importantes. Constituye, una de las facetas del colonialismo inglés en latinoamericano.

Al tomar en las manos un mapa de Guatemala y Belice se encontrará que el territorio beliceño se separa del guatemalteco por una línea recta como un tajo en la propia entraña de ese país. Es un desmembramiento común y corriente producido antes de la independencia y agravado por el decurso del tiempo.

Al analizar este hecho, corresponde distinguir tres etapas: a) Belice, estableci-

miento inglés por concesión española; b) Belice, territorio inglés por conquista y c) Belice país independiente.

a) Belice, establecimiento inglés por concesión española.- Este período arranca de 1493 a 1821. Sus características se refieren a una concesión recibida por Inglaterra en territorio español para explotar productos y recursos naturales; ampliada más tarde por razones políticas.

Tiene los siguientes acontecimientos: 1.- El 4 de mayo de 1493, se expide una bula de precisión de lo descubierto que consistía en una línea imaginaria que a la distancia de 100 leguas de las Islas Azores y de las Islas Cabo Verde, pasando por los dos polos, dividía el planeta en dos mitades; hemisferio occidental

para España y el Oriental para Portugal. Belice pertenece a España. Descubrimiento. 2.- A mediados del siglo XVII, un grupo de bucaneros ingleses se interna y ocupa las tierras de Belice. 3.- En 1783, por el Tratado de Versalles, España concede a Inglaterra derechos de explotación de madera y faenas agrícolas en favor de los colonos ingleses que desembarcaron algunos años antes en ese territorio e instalaron sus rancherías. 4.- En 1786, por la Convención de Londres, España concede a Inglaterra linderos todavía más amplios. Inglaterra reconoce la soberanía española pero militariza el sector. 5.- En 1796 se produce la guerra entre España e Inglaterra. El Gobernador de Yucatán recibe la orden de trasladarse a Belice y desalojar a los ingleses, pero los colonos se fortifican a la entrada del Río San Jorge y el Gobernador español se repliega con sus tropas a México. desde entonces los ingleses alegan posesión por conquista. 6.- En 1802 se firma la Paz de Ammiens. En su cláusula 3ra. se estipula que Inglaterra

devolverá a España las tierras que hubiera ocupado como fruto de la guerra, es decir, el nuevo título inglés; por conquista caduca por voluntad propia de aquel estado y prevalece el español; por descubrimiento. 7.- España se revela contra Napoleón y se alfa con Inglaterra. Los ingleses aprovechan este acercamiento para penetrar más a fondo en el territorio español.

8.- En 1821 Centroamérica se independiza de España y se convierte en República.

b) Belice territorio inglés por conquista.- Este período arranca de 1821 hasta 1976 en que los beliceños inician, con anuencia de Inglaterra y apoyo de los países anglófonos del Caribe, la ofensiva por su independencia. Lo importante en este período son los argumentos de las partes y los tratados suscritos: Guatemala manifiesta que el territorio le pertenece por estar ubicada dentro de los límites de la antigua Capitanía General que lleva su nombre, que la República Centroamericana proclamada en 1821 es sucesora de todos sus derechos. Al

desintegrarse, corresponde a Guatemala por *uti-possidetis-juris* el territorio de Belice.

Alega que de conformidad con el principio "los nuevos estados nacen a la vida independiente libres de todo compromiso del soberano anterior", las concesiones otorgadas por España a Inglaterra se liquidaron con la presencia de la República Centroamericana y la soberanía se revirtió a la misma y, por ende, a Guatemala.

Inglaterra alega derechos de conquista sobre Belice por acción de armas ante España, situación que le reportó la propiedad del enclave, una vez que las colonias españolas se independizaron de España.

El Reino Unido, además otorga a Belice características administrativas propias y sucesivas: establecimiento; territorio semicolonial y colonia con todos sus derechos.

Los hechos más importantes son los siguientes:
1.- En 1835, Inglaterra trata de

obtener de España una cesión "a posteriori" del territorio beliceño bajo el argumento "desde que cambió la tenencia del territorio, los pobladores dejaron de confinarse en sus antiguos límites". España rechazó el pedido y determinó que el único título de Inglaterra sobre Belice fue "el de una simple concesión para explotar madera". 2.- En 1847 empieza a gravitar la influencia de los Estados Unidos de América. Nombra un Cónsul en Belice, el mismo que recibe inmediatamente el "Exequatur" del Reino Unido y, mas tarde, sirve a éste para atenuar el contenido del futuro tratado Clayton-Bulwer. 3.- Los tratados, acuerdos o negociaciones, que de alguna manera influyeron directa o indirectamente en este problema son los siguientes: el Tratado Clayton-Bulwer entre Estados Unidos de América e Inglaterra; el Tratado Dallas-Claredon entre los mismos países; Tratado de Límites de 1859 entre Guatemala e Inglaterra; Convención de 1863 entre los mismos países; Declaración inglesa de 1938 y respuesta guatemalteca; Mediación

Webster; Acuerdo Arenales-Brown y Conversaciones Molina-Rowlands.

El Tratado Clayton-Bulwer se suscribe con motivo de la construcción de un canal interoceánico del istmo centroamericano. Son importantes los conceptos de su artículo 1o. "Ni el uno ni el otro erigirán jamás en sus cercanías, en tiempo alguno ocuparán, ni fortificarán, ni colonizarán, ni se arrojarán, ni ejercerán dominio alguno sobre Nicaragua, Costa Rica, la costa Mosquitá, ni parte alguna de Centroamérica". En 1850 Estados Unidos ratifica el Tratado, pero Inglaterra establece una modificación a su artículo 1o.: "Tiene su excepción y debía sujetarse a interpretaciones; el establecimiento de Belice tendrá en lo futuro categoría de Territorio Semicolonial con una extensión similar a la de la República de El Salvador". Estados Unidos acepta.

El Tratado Dallas-Claredon se suscribió entre los mismos países, para aclarar mejor los límites de la

excepción. En su Artículo 20 se lee "El territorio estará limitado al norte por la provincia mexicana de Yucatán y al Sur por el Río Sastrún", "Guatemala y la Gran Bretaña fijarían sus límites por medio de un tratado que suscribirían en un plazo de dos años". El Tratado no fue ratificado por los Estados Unidos.

Guatemala alega con razón que países extranjeros toman su lugar para arreglar asuntos relacionados con su territorio.

El Tratado de 1859 entre Guatemala e Inglaterra, ratificado por los dos países en 1860, es perjudicial para Guatemala. Reconoce en su Artículo 1ro. la posesión británica en Belice y acepta la construcción de una carretera al Atlántico, que parta de la capital guatemalteca.

Las especificaciones propias de la carretera fantástica, que da el título al presente artículo, son objeto de un Memorándum que no es parte del tratado. Allí se

establece por los ingenieros de Su Majestad que el camino costaría 100 mil libras esterlinas.

Sin embargo, el Reino Unido hace valer la imprecisión de la cláusula 7ma. del tratado que dice: "Con el objeto de llevar a efecto prácticamente las miras manifestadas en el preámbulo de la presente convención para mejorar y perpetuar las amistosas relaciones que al presente existen felizmente entre las dos altas partes contratantes, convienen en poner conjuntamente todo su empeño, tomando medidas adecuadas para establecer la comunicación más fácil (sea por medio de una carretera, o empleando los ríos o ambas cosas a la vez, según la opinión de los ingenieros que deben examinar el terreno), entre el lugar más conveniente de la costa del Atlántico, cerca del establecimiento de Belice y la capital de Guatemala, con lo cual no podrán menos que aumentarse considerablemente el comercio de Inglaterra por una parte y la prosperidad material de la República por otra; al mismo tiempo que

quedando ahora claramente definidos los límites de los dos países, todo ulterior avance de cualquiera de las dos partes en los territorios de la otra, será eficazmente evitado en lo futuro" para regatear el precio y desligarse más tarde de la obligación legal asumida.

Inglaterra consigue de Guatemala, en el Artículo 1ro del Tratado un textual reconocimiento de sus derechos territoriales en Belice. En cambio, este país solo ofrece dotarle de infraestructura caminera hasta el Atlántico, por territorio beliceño. Esa ventaja innegable que dimana del Tratado sirve para diferir la construcción de la mencionada carretera. En una evaluación posterior al costo de la misma asciende a 150 mil libras esterlinas que le parece excesivo a Inglaterra. Propone se abandone el Artículo 7mo. por "inoperante", pero eso si dejando el Artículo 1ro.

La Convención de 1863 se refiere a negociaciones entre Guatemala e Inglaterra para reducir el costo del camino y renegociar los términos de

financiamiento. La posición anterior del Reino Unido era claramente una violación del Tratado de 1859 y los asesores jurídicos de Su Majestad no podían aceptar ese cabo suelto en la historia diplomática inglesa. La Convención propone una contribución inglesa de sólo 25 mil libras, correspondiendo una cuota igual a Guatemala, hasta completar 50 mil. Si hubiera excesos en el costo, todo lo asumiría la nación centroamericana. Guatemala contrapone cuotas iguales de 50 mil libras y se firma el instrumento el 5 de Agosto de 1863. Pero en el texto, se obliga a ratificar el instrumento en plazo de 6 meses de la fecha y lo incumple. En 1864 Inglaterra alega caducidad de la Convención, por falta de ratificación de Guatemala y se libera de los efectos del Artículo 7mo.

En 1884 declara "la Convención de 1863 fracasó debido al incumplimiento de Guatemala para ratificarla en el tiempo estipulado y consecuentemente no se efectuó pago alguno conforme a la misma",

en estas circunstancias nos parece que bien puede alegarse que existe sólo una obligación moral, si no algo más, para tomar medidas a fin de dar efecto al Artículo 7mo. del Tratado de 1859"-

Sobre la base de esa obligación moral, en 1896, Inglaterra propone a Guatemala que para liquidar definitivamente el asunto de la carretera podía construir un ferrocarril que cruzara el territorio beliceño hasta Peten, o sea la frontera con Guatemala, en oposición a lo que había ofrecido anteriormente de que la carretera partiría de la Capital guatemalteca a las costas beliceñas del Atlántico. Guatemala no aceptó.

Hasta 1936, la situación queda en "statu-quo" y todas las acciones que se proponen no prosperan. En consecuencia, Guatemala declara "Si para Inglaterra el Artículo 7mo. ha dejado de tener vigencia, entonces el Artículo 1ro., que otorgó la cesión, también ha dejado de tener vigencia para Guatemala". El problema ya no es de incum-

plimiento de una cláusula del Tratado de 1859, sino el de inexistencia del instrumento por falta de vigencia. Significa, que las cosas se retrotraen al estado anterior, o sea a la reivindicación territorial de Belice por parte de Guatemala como sucesora legal de España y de la República Centroamericana.

No cabe duda que la posición jurídica de Guatemala es absolutamente clara.

Gran Bretaña apoya incondicionalmente a Belice y hasta militariza sus fronteras luego de una declaración del siguiente tenor: "estima inútil seguir discutiendo el asunto y no tiene otra alternativa que considerar a la frontera actual de Belice, como la correcta y rechaza toda responsabilidad de lo hechos que pudieran ocurrir por el incumplimiento de Guatemala de respetar esos límites".

Estados Unidos busca mediar en el conflicto territorial. Guatemala propone la transacción de que renunciaría el área norte del territorio si

Inglaterra lo hace en el sur. El Reino Unido rechaza.

Guatemala propone "Status autónomo" para Belice, en estrecha asociación con dicho país. El Reino Unido rechaza. Luego de varios intentos diplomáticos se produce la ruptura de relaciones.

La mediación de los Estados Unidos acarrea dos acciones diplomáticas; Acuerdo Arenales-Brown y la propuesta Webster; las dos inaceptadas por la presencia de un tercer elemento en la discusión del problema, los beliceños que con George Price a la cabeza buscan una moderada independencia de Inglaterra y la ruptura total con cualquier intento de reivindicación territorial de Guatemala.

La propuesta Arenales-Brown se contrae: Belice tendría autonomía interna y se vincularía a Guatemala en su representación externa y asuntos de defensa. El líder político beliceño y su partido rechazan esa posibilidad e Inglaterra tiene que respaldarlo.

En la década del 70, Belice ya Colonia Británica con tendencia a obtener su independencia, entra a la Organización denominada CARICOM, cuyos miembros, en su mayoría, estaban en las mismas condiciones.

De 1974 a 1977 se realiza un nuevo ciclo de negociaciones entre Guatemala y el Reino Unido que tiene cuatro fases. Se reúnen en New York, New Orleans, Panamá y Washington, sin ningún resultado positivo. Más bien, discuten proyectos de acuerdos fronterizos y cooperación binacional. Emerge la figura de George Price en forma muy clara. Price y sus asesores forman parte de la delegación inglesa y en ese esquema desvían las conversaciones Molina-Rowlands al tratamiento de otros asuntos distintos de los del conflicto fronterizo. Las conversaciones terminan abruptamente ante el aumento de la tensión entre Inglaterra y Guatemala y una situación prebélica que pudo resultar catastrófica.

c.- Belice País Independiente.- De 1977 a 1981 viene la fase del conflicto denominada "internacionalización de la controversia". Juega en el ambiente la necesidad beliceña de su independencia; el asentamiento británico de otorgarla y el anhelo de ingresar a un espacio económico, político, social y cultural conformado por el Reino Unido. Aprovechando la influencia británica en el mundo como potencia europea; su presencia en el Consejo de Seguridad de la Organización de Naciones Unidas; su alianza permanente con los Estados Unidos de América y los nuevos vientos que soplan de independencia de las Colonias, lleva el asunto a las Naciones Unidas, donde se lo conoce con el nombre de "La cuestión de Belice".

Guatemala se opone radicalmente a la consideración de Naciones Unidas. Alega negociación directa territorial con Gran Bretaña y mantiene que Belice no debe obtener la independencia mientras esté pendiente sus negociaciones con la Gran Bretaña. Nada sirve al país centroamericano. Primero,

se aprueba la resolución 3432 (XXX), en 1975, plenamente favorable a Belice. En 1976 pasa igual cosa con la resolución 3150 (XXXI). Guatemala vuelve a declarar que la Asamblea General no tiene competencia para interferir en una disputa entre dos estados miembros que han escogido la negociación directa para resolverla ni mucho menos para arrogarse funciones de árbitro y prefijar los resultados de dichas negociaciones.

El asunto va a la Comisión Cuarta de las Naciones Unidas, la misma que elabora un informe que recomienda la independencia inmediata de la Colonia inglesa. Sometido a votación en la Asamblea recibe el increíble resultado de 130 votos a favor 1 en contra y 8 abstenciones, incluyendo el voto favorable del Ecuador.

Pero lo más admirable aún es que la O.E.A aprueba

por 18 votos a favor y 1 en contra una resolución que "reafirme el derecho inalienable del pueblo de Belice a la determinación, independencia e integridad territorial", nuevamente con el voto favorable del Ecuador.

Inglaterra expresa, que "Con consentimiento o sin consentimiento de Guatemala", otorgará la independencia a Belice y declara el primer Ministro George Price: "Belice nunca fue parte de Guatemala. En 1821, época de su independencia, Belice era una dependencia de Inglaterra; ingresó a las Naciones Unidas y asiste como observador de la Asamblea de la O.E.A. realizada en el propio territorio guatemalteco. De allí en adelante ya la situación "estaba echada" para utilizar las palabras del famoso Julio César. Actualmente Belice tiene Embajador en Guatemala y Guatemala otro en la capital de ese país.